



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0704-2026-MDE

La Esperanza, 04 de agosto del 2026

VISTO;

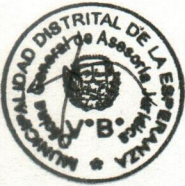
Informe Técnico N° 00066-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGI; Informe N° 152-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGI; Informe N° 0159-2026-MDE/ALD-GM-OGA-OAF; Informe Legal N° 000519-2026-ALD-GM-OGAJ; y el proveído N° 3558-2026-MDE-ALD-GM, sobre la Liquidación de Consultoría para la Supervisión de la Obra IOARR: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL CERCO PERIMÉTRICO; REMODELACIÓN DE CAMPO MENOR (UN DEPORTE RECREATIVO), CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO) Y GRADERIAS; ADEMAS DE OTRAS ACTIVOS EN LA INSTALACIÓN DEPORTIVA COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL SEOANE, AA. HH. MANUEL SEOANE, DEL DISTRITO LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD; con CUI 2664691", y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al amparo del artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Modificatorias, señala en su inciso 1°: el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de 60 días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los 60 días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra el supervisor o inspector presenta a la entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Así mismo en su inciso 4° nos dice que: la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. También el Inciso 5° nos dice: cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas;

Que, mediante Informe Técnico N° 00066-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGI, de fecha 30 de junio del 2026, el Ingeniero Wilfredo Llanos Ñiquin, en calidad de Subgerente de Infraestructura, envía la Liquidación de Obra y hace de conocimiento que da CONFORMIDAD a la Liquidación de Consultoría para la Supervisión de la Obra IOARR: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL CERCO PERIMÉTRICO; REMODELACIÓN DE CAMPO MENOR (UN DEPORTE RECREATIVO), CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO) Y GRADERIAS; ADEMAS DE OTRAS ACTIVOS EN LA INSTALACION DEPORTIVA COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL SEOANE, AA. HH. MANUEL SEOANE, DEL DISTRITO LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI 2664691, según el siguiente detalle: El COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DE LA SUPERVISION asciende al monto de S/. 51,425.06 soles, ya que existe una ADENDA N° 01 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 097-2025-MDE donde indica que se debe realizar el descuento por partidas que no corresponden por el monto de S/. 877.35 soles. El saldo a favor de la Supervisión asciende a la cantidad de S/. 2,224.80 soles por concepto de liquidación de obra. Se deberá realizar la devolución de retención de garantía de fiel cumplimiento del contrato principal (S/. 4,228.69) y de la Ampliación de Plazo N° 01 (S/. 1,001.55) por el monto de S/. 5,230.24 soles.





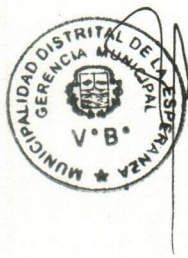
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

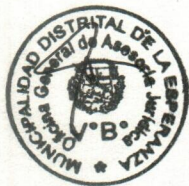
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0704-2026-MDE



Que, mediante **Informe N° 152-2026-MDE-ALD-GM-GDTI**, de fecha 14 de julio del 2026, emitido por el Arq. Marco Antonio Álvarez Guayan, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, hace de conocimiento la liquidación por lo que una vez revisada la documentación DA LA CONFORMIDAD a la Liquidación de Consultoría de la Supervisión de la Obra IOARR: **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL CERCO PERIMÉTRICO; REMODELACIÓN DE CAMPO MENOR (UN DEPORTE RECREATIVO), CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO) Y GRADERIAS; ADEMAS DE OTRAS ACTIVOS EN LA INSTALACION DEPORTIVA COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL SEOANE, AA. HH. MANUEL SEOANE, DEL DISTRITO LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, CON CUI 2664691;

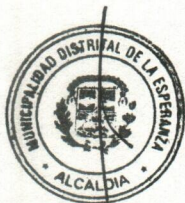


Que, mediante **Informe N° 0159-2026-MDE/ALD-GM-OGA-OAF**, de fecha 21 de julio del 2026, emitido por Manuel Soto Rivadeneira, jefe (e) de la Oficina de Administración Financiera, informa que se ha revisado la Liquidación Financiera del Supervisor de la Obra: **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL CERCO PERIMETRICO; REMODELACIÓN DE CAMPO MENOR (UN DEPORTE RECREATIVO), CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO) Y GRADERIAS; ADEMAS DE OTRAS ACTIVOS EN LA INSTALACIÓN DEPORTIVA COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL SEOANE, AA. HH. MANUEL SEOANE, DEL DISTRITO LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD; CON CUI 2664691"** y concluye que otorga conformidad al monto ejecutado a nivel de gasto, por la suma de S/. 49,200.46 según registro SIAF-SP; Se deberá tener en cuenta lo precisado en el numeral 5 y los documentos de la referencia emitido por las áreas responsables al momento de realizar la liquidación final de la supervisión. Según lo informado el monto total de inversión de la supervisión es de S/. 51,425.06, de acuerdo a los documentos emitidos de la referencia;

Que, la supervisión de la obra: **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL CERCO PERIMETRICO; REMODELACIÓN DE CAMPO MENOR (UN DEPORTE RECREATIVO), CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO) Y GRADERIAS; ADEMAS DE OTRAS ACTIVOS EN LA INSTALACION DEPORTIVA COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL SEOANE, AA. HH. MANUEL SEOANE, DEL DISTRITO LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD; CON CUI 2664691"** cuenta con liquidación final de obra, a través de la Resolución de Alcaldía N° 1387-2025-MDE;



Que, mediante **Informe Legal N° 000519-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ**, de fecha 04 de agosto de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que se debe APROBAR, la Liquidación de Consultoría para la Supervisión de la Obra IOARR: **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL CERCO PERIMÉTRICO; REMODELACIÓN DE CAMPO MENOR (UN DEPORTE RECREATIVO), CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO) Y GRADERIAS; ADEMAS DE OTRAS ACTIVOS EN LA INSTALACION DEPORTIVA COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL SEOANE, AA. HH. MANUEL SEOANE, DEL DISTRITO LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD; CON CUI 2664691** con un monto total de inversión de la supervisión de: S/. 51,425.06 ya que existe una ADENDA N° 01 de la Orden de Servicio N° 097-2025-MDE donde indica que se debe realizar el descuento por partidas que no corresponden por el monto de S/. 877.35 soles; El saldo a favor de la supervisión asciende a la cantidad de S/. 2,224.80 soles por concepto de liquidación de obra. Se deberá realizar la devolución de retención de garantía de fiel cumplimiento del contrato principal (S/. 4,228.69) y de la Ampliación de Plazo N° 01 (S/. 1,001.55) por el monto de S/. 5,230.24 soles;



Que, mediante proveído N° 3558-2026-MDE-ALD-GM, de fecha 04 de agosto de 2026, la Gerencia Municipal remite el expediente N° 2026-0005795, en el cual se indica proyectar la resolución de alcaldía pertinente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0704-2026-MDE



Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento; y a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

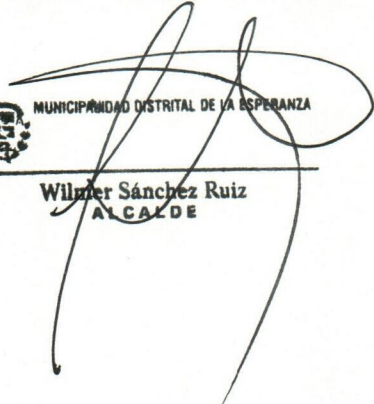
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA para la Supervisión de la Obra IOARR: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL CERCO PERIMÉTRICO; REMODELACIÓN DE CAMPO MENOR (UN DEPORTE RECREATIVO), CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO) Y GRADERIAS; ADEMAS DE OTRAS ACTIVOS EN LA INSTALACIÓN DEPORTIVA COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL SEOANE, AA. HH. MANUEL SEOANE, DEL DISTRITO LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con CUI 2664691, con un monto total de inversión de la supervisión de: **S/. 51,425.06** (Cincuenta y un mil cuatrocientos veinticinco con 06/100 soles), ya que existe una Adenda N° 01 de la Orden de Servicio N° 097-2025-MDE, donde indica que se debe realizar el descuento por partidas que no corresponden por el monto de **S/. 877.35** (Ochocientos setenta y siete con 35/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONCER el saldo a favor de la supervisión el monto ascendente de **S/. 2,224.80** soles, por concepto de liquidación de obra.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la devolución de retención de garantía de fiel cumplimiento del contrato principal por el monto de **S/. 4,228.69** soles y de la Ampliación de Plazo N° 01 en el monto de **S/. 1,001.55**, haciendo el monto total de **S/. 5,230.24** soles.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

WSR/WOCA
GM
OGPP
OGA
OA
OAF
GDTI
SGI
INTERESADO
PORTAL INSTITUCIONAL